



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00675-00

Se incorpora al expediente la contestación de la demanda que hace la Curadora Ad-Litem de los herederos indeterminados y terceras personas con derecho a intervenir en el trámite sucesoral, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: [23AllegaContestacionDemanda.pdf](#)

Así mismo, la Auxiliar de la justicia comunica el pago realizado por la parte interesada de los gastos de Curaduría: [25AllegalInformePagoGastosCuraduria.pdf](#)

Aunado a lo anterior y en atención a que el proceso se encuentra en el momento procesal para ello, se dispone, conforme al artículo 501 del Código General del Proceso, fijar fecha para INVENTARIOS Y AVALÚOS de los bienes relictos del causante, el día **28 de febrero de 2023 a las 9:00 a.m.**

Dicha audiencia se realizará virtualmente y a través del aplicativo LIFESIZE, para lo cual, se enviará el respectivo link, a los siguientes correos electrónicos:

Apoderado parte interesada abogado Juan Carlos Yopez Puerta: tuaccesolegal@gmail.com

Heredera Daniela Monsalve Canchola: danimoca2509@gmail.com

Heredera Andrea Monsalve Canchola: andreagutierrez3373@gmail.com

Cónyuge Francilena Canchala López: gutierrezbrian5@gmail.com

Curadora Ad- Litem Mónica Marcela Muñoz Osorio:
monica291974@gmail.com

RADICADO N°. 2020-00675-00

En el evento de cambiar dirección electrónica o de intervención de persona con derecho a intervenir, se deberá allegar al Despacho dos (2) días antes a la realización de la audiencia, dicha información.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

188

LiG

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee3327b9115c19943b63caabb2930a0fb5659f731cc36563610dc96f900c967a**

Documento generado en 25/10/2022 01:50:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>